

3 RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO	2
2. ÁMBITO Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN	3
3. DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA ORDENACION. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	4
3.1. Nuevas determinaciones de la ordenación detallada	4
3.2. Estudio comparativo de los parámetros existentes y propuestos	6
3.3. Justificación de la actuación de mejora urbana	7
4. ALCANCE	8
5. ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE Y EN LOS QUE SE PROPONE SU SUSPENSIÓN	8

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



3 RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCION Y OBJETO

El presente resumen ejecutivo se redacta en aplicación del artículo 62.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que lo incorpora como documentación integrante de los instrumentos de ordenación urbanística en el marco de lo previsto por la legislación estatal vigente en materia de suelo (Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

La finalidad del resumen ejecutivo es facilitar la participación y consulta de la ciudadanía en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística. En aplicación del artículo 25 de la referida legislación estatal en materia de suelo y tal como establece el artículo 85.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado mediante decreto 550/2022, de 29 de noviembre, este documento debe contener:

1º. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

2º. En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

El presente estudio de ordenación se redacta en el marco de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y tiene por **objeto** la delimitación y el establecimiento de la ordenación urbanística detallada y la programación de una actuación de mejora urbana en suelo urbano sobre la parcela situada en la calle Clara Campoamor nº1, esquina calle Centro Popular Instructivo nº1 [D] de Coria del Río en la que existe actualmente una edificación sin terminar en construcción.



Emplazamiento de la parcela. Fuente: Google Maps

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	2/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



2. ÁMBITO Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN

- El ámbito de la actuación de mejora urbana se sitúa al norte del núcleo urbano de Coria del Río, en concreto, en la esquina de las calles Centro Popular Instructivo y Clara Campoamor en una manzana destinada a usos terciarios/industriales, que está delimitada:
 - Al norte con la parcela con acceso desde la calle Clara Campoamor y uso comercial.
 - Al sur con la calle Centro Popular Instructivo.
 - Al oeste con la parcela con acceso desde la calle Centro Popular Instructivo y el viario de servicio de la avenida de Palomares (también denominado calle Clara Campoamor), destinada a uso industrial/terciario y mínimamente con una parcela a la que se accede desde el mismo viario de servicio de la avenida de Palomares y que tiene un uso industrial/terciario.
 - Al este con la calle Clara Campoamor.
- En relación a la **morfología de la parcela**, ésta es sensiblemente rectangular, dándose la particularidad de que la misma no es coincidente con el perímetro sobre rasante del edificio en construcción al contener retranqueos.

La superficie de la parcela considerada es la que alberga la superficie máxima ocupada por la edificación, resultando una medición de 1443,87 m2.

La morfología y situación de la parcela aparece en el plano de información I.4. Delimitación del ámbito georreferenciado del presente Estudio de Ordenación.
- La parcela considerada se encuentra ocupada por dos edificaciones: la edificación en construcción, que constituye un único bien inmueble a efectos catastrales, con referencia catastral 1319301QB6311N0002MJ y que es propiedad del promotor de esta actuación, la entidad INVERSIONES EDIFICIO POLULAR S.L. y parte de un centro de transformación intemperie, instalación afecta a la compañía suministradora Endesa Distribución Redes Digitales S.L.U. con referencia catastral 1319306QB6311N0001ZH
- Se trata de una parcela clasificada por el planeamiento general vigente como suelo urbano consolidado incluido dentro de la Zona Tolerancia Industrial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **objetivo** de la actuación contenida en este Estudio de Ordenación es el de **dotar de una nueva ordenación detallada a la parcela** y que contribuya a la mejora urbana del ámbito donde se sitúa, siendo los objetivos concretos de la actuación:

- Reutilizar la construcción existente para poder implantar una actividad sanitaria, ante la necesidad de suelos para implantación de usos sanitarios, por la creciente demanda de estos servicios, en especial los pertenecientes a la sanidad privada.
- Solventar la problemática que supone la existencia de un edificio en construcción sin terminar y en estado de abandono.
- Modificar el uso de la parcela, cambiando la calificación expresa de la parcela a dotacional con uso sanitario, de titularidad privada, siéndole de aplicación la ordenanza

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 3

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURN5C73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURN5C73FMM	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



especifica que las NNSS de Coria del Río establecen para el Dotacional- Equipamiento Comunitario denominada Zona 11. Especial, sin que sea necesaria reformar o renovar la urbanización de las calles a las que da fachada y suponiendo un incremento de aprovechamiento urbanístico.

Este incremento de aprovechamiento es consecuencia de la edificabilidad establecida por el planeamiento general vigente en la nueva ordenanza de aplicación, que para uso sanitario se fija como máximo en 1,6 m2t/m2s frente a los 0,8 m2t/m2s que regula la ordenanza de Tolerancia Industrial.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NUEVA ORDENACION. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

3.1. Nuevas determinaciones de la ordenación detallada

Dado que el ámbito de actuación se circunscribe a una parcela de suelo urbano consolidado, la nueva ordenación propuesta establece nuevas determinaciones de la ordenación detallada:

Delimitación del área homogénea (N)

El ámbito de la actuación de mejora urbana es coincidente con la parcela que se representa gráficamente en la trama urbana de Coria del Río en el plano I.4. Delimitación del ámbito de georreferenciado, que tiene una superficie según medición realizada de 1443,87 m2.

No se incluyen en el ámbito la red viaria colindante.

Uso y regulación propuesta (N) (en relación a la Normativa Urbanística de las NNSS de Coria del Río)

Uso: Dotacional-Equipamiento Colectivo (artículo 2.1.3).

Clase de Dotación: S. Sanitario y asistencial de titularidad privada. (Título IV, Sección 2. Epígrafe 4).

Condiciones generales del uso reguladas en el Título IV, Sección 3. Epígrafe 4, artículos 4.3.17 a 4.3.22.

Normativa de edificación:

Condiciones generales de la edificación: Título V Normas generales de edificación (artículos 5.1.1 a 5.1.20)

Ordenanza de edificación: Titulo X. Normas Particulares para el Suelo urbano.

Sección 11. Zona 11. Especial (Equipamiento Colectivo-Dotaciones)

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 4

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



Reservas dotacionales (N)

La nueva reserva dotacional que se determina como reserva mínima de dotaciones locales a contemplar en la actuación en base al incremento de edificabilidad que la misma supone es de 51,10 m2

En aplicación de la Disposición Transitoria 3ª 1.b) del Reglamento en relación a los sistemas generales, **no es necesario prever nuevas reservas para sistemas generales** ya que la propuesta contenida en el presente Estudio de Ordenación no supone incremento poblacional alguno.

Determinaciones sobre la ejecución y equidistribución

La ejecución de la actuación de mejora urbana que motiva la redacción del presente estudio de ordenación es una ejecución asistemática conforme al artículo 88 de la LISA y artículo 124 del RG, siendo el ámbito sujeto a ejecución sistemática la parcela para la que se establece la nueva ordenación.

Aprovechamiento urbanístico (N)

El **aprovechamiento urbanístico** de las áreas de mejora urbana viene regulado en el artículo 28 de la LISA y artículo 54 del RG de la LISA:

“Artículo 54. Aprovechamiento urbanístico de las actuaciones de mejora urbana.
Conforme al artículo 28.a de la Ley, en las actuaciones de mejora urbana deberá entregarse a la Administración el suelo correspondiente al diez por ciento del incremento del aprovechamiento objetivo, calculado sobre el preexistente en el ámbito, que podrá reducirse o sustituirse por otras formas del cumplimiento del deber conforme a lo previsto en el artículo 49.”

Se ha cuantificado el incremento del aprovechamiento objetivo sobre el preexistente en el ámbito en 1386,11 UAs, siendo la **cesión de suelo** que deberá entregarse a la Administración en cumplimiento de los deberes de la promoción de la actuación de transformación urbanística en suelo urbano de **72,19 m2 de suelo de uso dotacional privado**.

Programación

Se solicitará licencia de obras para la adecuación del edificio en un plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Ordenación

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURN5C73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURN5C73FMM	Página	5/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



3.2. Estudio comparativo de los parámetros existentes y propuestos

	PLANEAMIENTO VIGENTE	ESTUDIO DE ORDENACIÓN
Ordenanza	Zona 6 Tolerancia Industrial	Zona 11 Especial. Equipamiento Colectivo-Dotaciones. Uso Sanitario
Parcela mínima	250 m2 10 m de fachada mínima	La marcada por el planeamiento
Edificabilidad	0,8 m2t/m2s	Sanitario-Asistencial 1,6 m2t/m2s
Altura máxima	PB+1 (7 m)	PB+2 (9 m)
Ocupación máxima	Retranqueo de 5 m a fachada	60%
Uso característico	Residencial en edif. exclusivo Industrial y almacenamiento, categorías 2ª y 3ª en edificio exclusivo	Equipamiento Colectivo
Usos permitidos	Terciario 3ª categoría (comercial) y 5ª (restauración) Dotacional-Equipamiento en edif. exclusivo, clases S, R, S.U., servicios a) c) y d) y S.I. Todos Espacios Libres clases b) c) y d) Transporte y comunicaciones clase a)	Todas las clases: E. Educativo, C. Cultura y ocio, S. Sanitario y asistencial, D. Deporte, R. Religiosos, S.U. Servicios urbanos, S.I. Servicios infraestructurales
Dotación aparcamiento	1 plaza por cada 100 m2 de superficie útil	Minimo1 plaza por cada 100 m2 de superficie útil o la resultante en los siguientes casos si es mayor: Concentración de personas: 1 plaza por cada 50 personas. Sanitario con hospitalización: 1 plaza por cada 5 camas

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 6

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	6/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



3.3. Justificación de la actuación de mejora urbana

La actuación propuesta supone una mejora de la ciudad existente en base a:

- La identificación de una edificación abandonada en construcción, que con la ordenación detallada actual no ha resultado viable su finalización y puesta en uso y para la que se propone una nueva ordenación detallada cuya regulación posibilite completar su transformación mediante la reforma y rehabilitación de la edificación para la adecuación al nuevo uso propuesto.
- La mejora de la imagen del ámbito donde se localiza, marcado en la actualidad por la presencia de una edificación abandonada.
- El nuevo uso sanitario propuesto, que contribuye a la complejidad funcional de la ciudad existente en esa zona de Coria del Río, de uso mayoritario residencial.
- La garantía, en cuanto a la viabilidad de la actuación y que la misma se prolongue en el tiempo, que supone para el nuevo uso propuesto que el centro de asistencia sanitaria sea una ampliación de uno existente en Coria del Río motivada por la necesidad de mayor superficie y la demanda creciente de servicios sanitarios que la actual no puede satisfacer

En relación a esta última, la atención de la demanda creciente de servicios sanitarios, la actuación también supone una mejora en cuanto a la adecuación del planeamiento vigente a las necesidades de los corianos en un tejido urbano residencial que se ve favorecido por la mezcla de usos. Y esta imbricación se hace de forma razonable y atendiendo al interés público, ya que los demandantes de los servicios, dentro del entorno urbano en el que se localiza, pueden desplazarse a pie para atender sus necesidades.

Esto último es coherente con las determinaciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que destacad en su artículo 4, apartado a), entre los fines de la ordenación urbanística el de "... conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorarlas condiciones de calidad de vida de la población". Es evidente la relación existente entre el desarrollo sostenible y cohesionado del municipio y la dotación de servicios, sean de titularidad pública o de titularidad privada.

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	7/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



4. ALCANCE

El presente Estudio de Ordenación modifica el uso pormenorizado de una parcela concreta en suelo urbano consolidado, sin alterar los parámetros urbanísticos establecidos por el planeamiento general vigente de Coria del Río pues el nuevo uso dotacional sanitario se ajusta a la regulación que para él establecen las Normas Urbanísticas.

Sólo se altera, en la parcela objeto de este instrumento de ordenación, la planimetría de ordenación del planeamiento general vigente de Coria del Río, en concreto:

- Plano O A2 “Ordenación urbanística del suelo urbano y apto para urbanizar” de las NNSS de Coria del Río. Este plano sólo está vigente, según el artículo 5 de la Adaptación Parcial en cuanto a la subdivisión de las zonas homogéneas en niveles y grados.
- Plano 05 “Actuación” de la Adaptación Parcial de las NNSS de Coria del Río a la LOUA.

Estos cambios se representan en el plano O.1. “Planeamiento modificado. Ordenación del ámbito de actuación” de este instrumento de ordenación urbanística siendo en el área homogénea delimitada por la parcela objeto de mejora urbana, la planimetría de ordenación vigente tras su aprobación definitiva.

5. ÁMBITOS EN LOS QUE LA ORDENACIÓN PROYECTADA ALTERA LA VIGENTE Y EN LOS QUE SE PROPONE SU SUSPENSIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 85.1.e) del Reglamento General de la LISTA aprobado en Decreto 550/2022, de 29 de noviembre los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos:

e) *Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía, expresivo de los siguientes extremos:*

1º. *Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*

2º. *En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

Ámbitos en los que se altera la ordenación vigente

El ámbito en el que la ordenación propuesta altera la vigente es el ámbito del área homogénea del Estudio de Ordenación, que se corresponde con la parcela situada en la esquina de las calles Clara Campoamor y Centro Popular Instructivo, identificada y delimitada en el plano I.3 Delimitación del ámbito georreferenciado.

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 8

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	8/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		





Plano I.4. Delimitación del ámbito georreferenciado

Suspensión de licencias

Según lo establecido en el artículo 78.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA) y desarrollado en el artículo 103 de su Reglamento General:

- “1. En el Acuerdo de aprobación inicial del instrumento de ordenación urbanística o en cualquier momento posterior de su tramitación, la Administración urbanística podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.
2. Los acuerdos de suspensión se publicarán en el Boletín Oficial y en el portal de la Administración urbanística conforme a lo previsto en el artículo 8. Sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 9

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	9/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		



3. El acuerdo de suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.”

En este caso concreto, la aprobación inicial del Estudio de Ordenación supondrá la suspensión de los procedimientos de ejecución urbanística vigentes hasta que se apruebe definitivamente el instrumento de ordenación urbanística, no pudiendo ser en ningún caso este plazo mayor a tres años.

Córdoba, junio de 2024

El Equipo Redactor

Firmado por MOLINA POYATO RAFAEL - ***6673** el día 08/10/2024 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios	Firmado por MARTINEZ PANCORBO CECILIA - ***8384** con un certificado emitido por AC FNMT
Rafael Molina Poyato	Cecilia Martínez Pancorbo
Arquitecto	Arquitecta

Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en calle Centro Popular Instructivo , nº1 [D] en Coria del Río

RESUMEN EJECUTIVO 10

Código Seguro de Verificación	IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Fecha	08/10/2024 20:29:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL MOLINA POYATO		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UECKKB5JMTNMIURNSC73FMM	Página	10/10



Código Seguro De Verificación	nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Navarro Marín	Firmado	28/07/2025 11:43:34
Observaciones	Diligencia: para hacer constar que el presente documento relativo al Estudio de Ordenación en parcela destinada a equipamiento sanitario en c/Clara Campoamor nº 1 esquina C/Centro Popular Instructivo nº 1 de Coria del Río, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 2025. El Secretario Acctal, DOY FE.	Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nhJmLfxxKK28Tf2dDjvqag==		

